

DECRETO DE 20 DE OCTUBRE

ADUANAS. ? Creación de una en el punto de confluencia de los ríos Manu y Madre de Dios.

SEVERO FERNÁNDEZ ALONSO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que por el oficio del señor intendente de la delegación en el noroeste de la república, don Pastor Baldivieso, consta que se han internado mercaderías por la vía del Ucayali á aquéllos territorios;

Que la producción y el comercio de la hoya del Madre de Dios están próximos á abandonar la aduana de Villa-Bella, en vista de las seguridades y ventajas que ofrece la mencionada vía del Ucayali;

Que en tal concepto, se impone el establecimiento de una oficina especial destinada al despacho de mercaderías que se internen á las poblaciones del noroeste de la república, á la vez que al cobro de los derechos de exportación;

Que dicha oficina garantizará los derechos del fisco, consultando, á la vez, los del comercio.

DECRETO:

Artículo 1º?Se crea en los territorios de la delegación nacional en el noroeste y en el punto de confluencia del río Manu con el Madre de Dios, una oficina aduanera encargada del despacho y aforo de las mercaderías que se internan por la vía del Ucayali para el consumo de esas regiones, y del cobro de los derechos de importación y exportación.

Artículo 2º?Mientras el honorable congreso vote el fondo necesario, la nueva oficina será servida por un administrador, con la dotación de Bs. 250; un liquidador-guarda-almacen con Bs. 100; y dos guardias auxiliares con Bs.80 c/u . Se sitúa el pago de estos haberes, sobre el capítulo 2. °,§ 12, ítem único de servicio de hacienda del presupuesto nacional.

Artículo 3º? Se comisiona al delegado nacional para que personalmente ó por mrdio de persona de su confianza, proceda á la implantación de dicha oficina aduanera, autorizándole á verificar los gastos indispensables, con cargo de cuenta.

Los señores ministros de hacienda y de instrucción pública y fomento se encargarán de la ejecución de este decreto, dado en Sucre, capital de la república, á los veinte días del mes de octubre de mil ochocientos noventa y seis.

SEVERO F. ALONSO

L. Gutiérrez

J. V. Ochoa